Boletin Ma Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que les señores Alculdes y Secretarios reeiben les números del Bolatin que correspondon al sistrito, dispondrán que es fije du sjempler en el sido de costumbre donde permanecera hosta el recibo del número signiente. Les Secretarios cuidarán de conservar los Bola-

Los Secretorios cuidarán de conservar los Bolerasse coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año. SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputacion provincial & 7 pesetas 50 contimos el trimostre y 12 pesetas 50 contimos al semestre, pagadas al solicitar la suscricion.

Números sueltos 25 centimos de peseta

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertar foi ndicialmente; seimismo cualquier, asencio excernicate al servicio nacional, que dimane de las nismas; lo de interés particular previo el pago de 25 odatimos de paseta, por cada linea de insercion.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del dia 18 de Octubre.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continuan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular.

Por Real órden de 3 de Julio de 1858 se reservarón à los Veterinarins de 1.º clase las facultades que les concede ótra Real órden de 31 de Mayo de 1850 y el Regismento aprobado por Real décreto de 14 de Novicintre de 1857, referentes à su ejercició en el reconocimiento à sanidad en el local de los férias ó mercados que se colchron en las poblaciones donde aquellos residan con astablecimiento abierto:

Y con el fin de que los Veterinarios y Albéltares cuando concurran à fernas y mèrcados à pueblos fuera del de su vasidencia, no ignoren lasta donde alcanzan sus atribuciones, y el de evitar por otra parto los perfuicios que pudieran irrogarse à los que la ley confiere garantias; be acordado, de conformidad con lo prescrito en las dispositivas citadas,

deur las reglas siguientes:

1.º Los Veterinarios de 1.º claso establecidos en poblaciones donde se celebren férias o mercados, deberán, para disfrutar do las garantias que se les concede por la ley, situarse en pantos determinados deutro del ferial, constrayendo una casem de tabla, en cuya parto superior se lipará un rotudo con ol nombre del Veterinario y su clasery de no establecer caseta, questan obligados infigir el cartelión a rotuno sobre un pie derocho de madera de tres metros

de altira.

2. Los demás Veterinarios y
Albáliaris que residiendo en otros
puntos concurran al de que se celebre féria o mercado, solo podrán reconocer à ramidal fuera del loca fo
sido de la féria los ganados para los

clientes de los puoblos de sus respectivas localidades donde ejerzan la facultad. Igual restriccion se estableco para los avecindados en el puoblo del ferial, que solo puedes

na mentata. Igual restriction se ser al pueblo del ferial, que solo pueden hacerlo en sue establecimientos.

3.º Cuando por incidentes que no pueden praveerse falten los Veterinários de 1.º claso del local o punto donde se constituyan en el ferial, o que sus muchas ocupaciones no les permita atender al servicio, podrán hacer el reconocimiento los demás Veterinários ó Albéitares, pero con sujecion a practicarlo incidiato á la caseta del preferido por la ley, dándole cuenta cuando se presente para que de elle tenga conocimiento.

4. Les contraventores à les reglas precedentes, incurvirán en la multa de custro à diez escudos por la primera vez, y si incurriesen en fatta como reincidentes, se procèderà con streglo à lo que previouen les disposiciones vigeutes para tules

cusos.

5. Todos los Veterinarios y Albéitares que concurran a ejercer a un ferial, están obligados a presontar ans títulos al Subdelegado del partido, siempro que no residan con establecimiento obierto dentro de la jurisdiccion del misno; debiendo adendas en aquel caso proverese del certificado de aptitud legal que axige la Circular de esta Coherno de 20 de Diciembre de 1860, publicada en consequencia del Real decreto de 27 de Mayo de 1855; teniendo en tendido que los que incurran en esta omision, quedan sujetos á satisfacer la multo de 4 escudos que se impone en dicha circular.

ne en dieha circular.

6. y última. Del cumplimiento de esta circular son encorgados todos los dependientes de mi autoridad, y con especial enidado los del ramo de Vigilancia, Gundia civil y los inmediatos à fas órdenes de los Señores Alcaldes, á quienes además aneargo prestea conartos auxilios so los reclamen de los que legalmente pueden implorarlos.

Lenn 15 de Octubre de 1885.

nt Gobernstor. Conrada Salsana.

SECCION DE FOXENTO

D, CONRADO SÓLSONA Y BASELGA, LICENCIADO EN AMBOS DERECHOS Y GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PRO-VINCIA.

Hago saber: que por D. Luciaño de Jacomel, vecitu de Paris, residente en esta ciudad, se ha prosentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el dia de hoy á las diez de su maiana una solicidad de régistro pidiendo 16 pertenencias de la mina de cobre y otros motales llomada Maria Olementa, sito co término coman del pueblo de Rosalos. Ayuntamiento de Campo de la Lomba y sitio que llaman las llameras, y linda al N. cueto de Rosalos, al S. fuente de la Plota, al E. rio que baja del jardin y al O. el jardin; luce la designación de las citadas 16 pertenencias en la forma siguiente:

Se tondrá por punto de partida una calicata con mineral à la vieta situada 10 metros, al Sur-Oeste del molino de Rosalos, y partiendo de dicha calicata se medicia al N. 20 metros, al S. 180, al E. siguiendo el rumbo del criadero 1.200 y al O. 400 à completar las hectareas soli-

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este dia la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presento para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de este elicto, puedan presentar en este Gohierno sus opósiciones los que se consideraren con derecho al todo é parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de mineria vigente.

Leon 7 da Octubre de 1885.

Conrado Solsena.

Relacion de las cantidades donadas por los empleados del Cuerpo de Obras públicas de esta provincia, con el fin de atender a las necesidades de la epidemia colécica, cuyas cantidades en virtud de Real orden de 9 del proximo pasado mes, comunicada por la Direccion general de Obras públicas, fueron entregadas al Habilitado del Ministerio de la Gobernacion.

CLASES.	CLASES. NOMORRS.		Cantidades. Perston. Cánc.	
Ingeniero Jefe.	D. Salustin Gonzalez Regneral	15	,	
lugeniero.	Manuel Diz Bercedoniz	7	50	
idem.	Alberto Sanvedra Magdalena	7	50	
Ayudante	Càrles Maria Martinez	. 6	25	
idem.	Cárlos Rodriguez Llaguno	6	25	
idem.	Amador Conde	G	25	
idem.	Roberto Pastrana	5	3	
idem.	Francisco Perez Llauos	ត	,	
idem.	Elia Maté	5		
idem.	Oscar Saez Santa Maria	5	7	
Sobrestunte.	José Fernandez facian	₹5	*	
idem.	Pedro Pigrau	3	75	
idem.	José Ignacio de Goihuro	3	75	
idem.	Gregorio Garrido	3	75	
idem.	José Rodriguez Eleta	3	75	
idem.	Andrés Caldevilla	3	12	
idem.	José Reyero	3	12	
idem.	Pantaleen Lonez Robles	3	12	
idem.	Juan Borbujo	3	12	
Delineante.	Isidoro Galeota	5	•	

Escribiente mayor. Escribiente.	D. José A. Duarte	$\begin{bmatrix} 5 & 75 \\ 3 & 75 \\ 3 & 12 \end{bmatrix}$	Copataz. Caminero.	D. José Suarez	2	25 80
idem.	Melquiades Pascual	3 12	idem.	Casimiro Cabezudo	ļ	80 80
Ordenanza.	Cosme Cid Calderon	1 82 1 82	idem.	Esteban Gutierrez Rajmundo Alonso	ì	80
idem.	Lorenzo Cutrales	1 82 3 15	idem. idem.	Prancisco Redondo	ī	80
Sobrestanto temp.* idem.	José Garcia Jimenez	3 15	idem.	Gregorio Castrillo	1	80
idem.	Avilio Perez Llanos	3 15	Capataz.	Francisco San Martin	2 1	25 80
Escribientetemporero	Emilio Alvarez Tegerina	2 70 2 70	Caminero.	Juan Revilla	i	80
idem.	Juan Alvarez	2 70 3 60	idem. idem.	Norberto Lopez	î	80
idem.	Jacinto Ruiz Custellanos José Rodriguez	3 15	idem.	Justo Robles	1	80
idem. Capatoz.	Miguel Buezas	2 25 1	idem.	Domingo Diez	1	80
Caminero.	Juan Muñiz	1 80	idem.	Pablo Llamas	1	
idem.	Miguel Montes	1 80 1 1 80	idem.	Marcos Alvarez	2	
idem.	Priscual Casado	1 80	Capataz. Camipero.	Juan Seco	ł	80
idem. idem.	Miguel Montes Gutlerrez Francisca Rodriguez	î 80 i	idem.	Delningo Lombas	Ĩ	
idem.	Baltasar Macias	1 80	idem.	José Tascon	1	8(8(
idem.	Manuel Martinez	1 80	idem. idem.	Tomás Alvarez Lino Diez	i	
_idem.	Francisco Martinez	1 80 i 2 25 i	idem.	Salvador Diez	1	81
Capataz.	Ramon CidGregorio Cabello	î 80	Capataz.	Melchor Otero	$\frac{2}{1}$	2
Caminero. idem.	Nicolás Cabello	1 80)	Caminero.	Eusebio Ordonez	1	- 8
idem.	Pedro Vega	1 80	idem.	Pedro Diez	1	- 8i - 8
idem.	Cayetano Medina	1 80 1 80	idem. idem.	Basilio Diez Manuel Perez	ī	
idem.	José Pelaez	1 80	idem.	Feline Gutierrez	1	8
idem. idem.	Antonio Ordás	1 80	Capataz.	Hipólito Blanco	2	2
Capataz.	Salustiano Dominguez	2 25	Caminero.	José Fernandez	1	
Caminero.	Leandro Abad	1 80	idem.	Satarnino Travieso Manuel Puente		
idem.	Casimiro Casares	1 80	idem. idem.	José Mendez	1	8
idem.	Blas Roldon	1 80	idem.	Manuel Fernandez	ì	. 8
idem. idem.	Agustin Martinez	1 80	idem.	Santos Rubio	1	
idem.	Agustia Abad	1 80	idem.	Cipriano Fernandez	1	
idem.	Juan Garcia	1 80 1 80	idem. idem.	Iñigo Alvarez Juan Blanco	î	8
idem.	José Martinez Vicente Ramos	1 80	idem.	Santos Garcia	1	. 8
idem. Capataz.	José Basauta	2 25	idem.	Manuel Torreiro	1	
Caminero.	Eugenio Garcia	1 80	idem.	Felipe Rodriguez	1	. 8
idem.	Henigno Cepedano	1 80	idem.	Nicolas Diez	1 2	2
idem.	Francisco Rodriguez	1 80 1 80	Capataz. Caminero.	Buenaventura Martinez	1	l 8
idem.	Domingo Castrillo Domingo Morán	1 80	idem.	Julian Rivera	1	
i-lem. idem.	José Garcia	1 80	idem.	Ramon Avila	ļ	
idem.	Manuel Cela	1 80	idem.	Francisco Martinez	1	1 8
idem.	Andres Rodriguez	1 80	idem. idem.	Santiago Garcia	í	1 8
idem.	Gregorio Lopez	2 25	idem.	Esteban Garcia	1	1 8
Capataz. Caminero.	Cosme Martinez	1 80	Canataz.	Santos Fuertes	1	2 2
idem.	Antonio Calvete	1 80	Caminero.	Francisco Expósito		1 8
idem.	Felipe del Canto	1 80) 1 80 (idem. idem.	Manuel del Rio	1	Įξ
idem.	Francisco Corral Pascual García	1 80	idem.	Benito Alvarez	1	1 8
idem. ide m .	Sebastian Fernandez	I 80 !	idem.	José Aguado		l 8 l 8
idem.	Salvador Alvarez	1 80	idem.	Marceline Rubanal	,	1 { 1 {
idem.	Manuel San Miguel	1 80 2 25	idear. idem.	Aiojandro Fresco Tiburcio Casado	- 1	1 8
Capataz.	Roseudo Castero Ignacio Fernandez	1 80	Capataz.	Dionisio Garrin	5	2 2
Caminero. idem.	Joaquin Pol	1 80	Caminero.	Andrés Alogre		1 8
idem.	José Fernandez	1 80	idem.	Aptonio Vilches] { 1 {
idem.	Cayetano Carro	1 80 1	idem. idem.	Luis Callejo		i
idem.	Calisto Gonzalez	1 80	idem.	Tomás Cuervo		1 (
idem. idem.	Eugenio Murias	1 80	idem.	Andrés Garcia		1 3
idem.	Manuel Murias	1 80	idem-	Carlos Alouso		2
Capataz.	Pedro Fernandez	2 25 1 80	Capataz. Çaminero.	Gregorio Matachana Benito Romasanta		ĩ
Caminero.	Angel Garcia	1 80	idem.	José Fernandaz		1
idem. idem.	Castor Pardo Isidro Pelacz	1 80 !	idem.	Pedro Fernaudez		1
idem.	Pedra Mendez	1 80	idem.	Ramon Mallo		1 :
idem.	Pedro Rodríguez	1 80 1	idem.	José Puerto		î.
idem.	José Moreira	1 80 1	idem. idem.	Luis Fernandez		1
idem.	Norberto Taibe	î 80	idem.	Antonio Carcia		1
idem. idem.	Juan Simon	1 80	idem	Lino Rey Cabezudo		l 1
Capataz.	Fernando Otoro	2 25	idem. idem.	Gerönimo Causeco		1
Caminero.	Gerénimo Casado	1 80 1 80	Capataz.	Jude Costero		2
idem.	Lorenzo Genzalez Domingo Garcia	3 80	Caminero.	Gregorio Aparicio		1
idem. idem.	Lucio Garcia	1 80	idem.	Narciso Gil		1 1
idem.	José Diez	1 80	idem.	Bias GarciaFrancisco Mata		1
idem.	Baltasar Casado	1 80 2 25	idem. idem.	Leon de la Fuente		î 1
Capataz.	Gregorio Martinez Leonardo Lozano	2 25 1 80	idem.	Manuel Melon		j
Cominero. idem.	Joaquin Ramos,	1 80	idem.	Juan Losada		1 1
idem.	Bernardo Martinez	1 80	idem.	Severo Marqués		$\frac{1}{2}$
idem.	Angel Franco	1 80 1 1 80	Capataz. Caminero.	Francisco Lopez		I
idem.	Pedro Alvarez	1 80		Bomingo Alvarez		1
idem.	planifi panios		· -	-		

	Caminero.	D. Tomás Alouso	1 80			
	idem. idem.	Elias Gonzalez Isidro Cid	1 80 1 80	GONEL DITELL DEOUTEON		
	Capataz.	Titso Siero	2 25	CONTADURÍA PROVINCIAL.		
	Caminero.	Manuel del Pozo	1 80 [
	idem.	Quintin Castillo	1 80			
	idem.	Roque Herrero	. 1 80			
	idem.	Juan Garcia	1 80	PRESUPUESTO DE 1884 Á 85. Mes de	A BOTT	
	idem.	Celedonio Montes	1 80	TRESOT CESTO DE 1002 A 68.	npair.	
	idem.	Miguel Fernandez	1 80	•		
	Capataz.	Silvestre Martinez	2 25 1 80	70		
	Caminero.	Cruz Ramos		EXTRACTO de la cuenta del mes de Abril correspondiente al	_	
	idem.	Luis Fornandez	1 80 1 80	co de 1884 à 1885 tal como aparece en la formada por el l	Depositario de	
	idem.	Meliton Fernandez	1 80 2 25	fondos provinciales con fecha de 24 del actual y que se inserta e	m el Boletin	
	Capataz.	Mariano Santos Rodal	2 25 1 80	OFICIAL al tenor de lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento de	Contabilidad.	
	Caminero.	Victorio Ordás	1 80			
	idem. idem.	Miguel Martinez Toribio Coto	1 80	provincial.		
	idem.	Vicente Martmez	1 80 (
	idem.	Julian Martinez	1 80	CARGO.		
	idem.	Lorenzo Perez	1 80 {		PRESTAS.	
	idem.	José Blanco	1 8ŏ			
	idem,	Genaro Garcia	1 80	Primeramente son cargo las existencias que resultaron en		
	idem.	Coledonio Garcia	1 80	la Depositaria y Establecimientos de Instruccion pública		
	idem.	Estavislao Herrero	1 80 }	y Beneficencia al fin del mes anterior	278.177 56	
	idem.	Gregorio Martinez	1 80	Por producto de rentas y censos de la provincia	83 61	
	Capataz.	Pedro Verduras	2 25	Idem del Instituto de segunda enseñauza	500 >	
	Caminero.	Lucas Juarez	1 80	Idem del Hospicio de Leon	88 608	
	idem.	Marcelo Gonzalez	1 80	Idem del de Astorga	25 • 14.887 25	
	idem.	Vicente Rodriguez	1 80	Idem del contingente provincial de este ejercicio económico	14.887 25 132 25	
	idem.	Julian Rodriguez	1 80	Idem de enagenaciones	878 ·	
	idem.	Juan de la Cal.,	1 80	Idem de resultas de presupuestos anteriores	270 54	
	idem.	Isidoro Ordás	$\begin{bmatrix} 1 & 80 \\ 2 & 25 \end{bmatrix}$	Idem de reintegros	A.0 01	
	Capataz.	Francisco Ordotiez	2 25 1 80			
	Caminero. idem.	Eugenic Ordás	1 80			
	idem.	José Centeno	1 80	MOVIMIENTO DE FONDOS.		
	idem.	Domingo Cordero	1 80	. 		
	idem.	José Bianco				
	idem.	Andrés Ordás	1 80 1 80 2 25			
	Capataz.	Eustaquio Iglesias	2 25	Por remesas hechas por la Depositaria à los Establecimien-	01 440 08	
	Caminero.	Julian Ramos	1 80	tos de Instruccion pública y Beneficencia	21.449 25	
	ídem.	Santiago Puente	1 80 1 80		0) 454 04	
	idem.	Baltasar Cutierrez	1 80	TOTAL CARGO	316,454 84	
	idem.	Santos Juarez	1 80			
	idem.	Claudio Alvarez	1 80 2 25			
	Capataz.	Antonio Chacon	2 25	DATA.		
	Caminero.	Lucio Balbuena	1 80 1 80	.		
	idem.	Angel Alvarez	1 80 1 80			
	idem.	Norberto Castro Eladio Ordás	1 80	Satisfecho à personal de la Diputacion	5.001 93	
	idem. idem.	Juan Martinez	I 80	Idom á material de idem	887 87	
	idem.	Geronimo Martinez	î 80	Idem à sucldo del Escribiente de la Junta de Agricultura	83 33	
	Capataz.	Manuel Suarez	2 25	Idem a construcciones civiles	640 >	
	Caminero.	Tomás Fernandez	2 25 1 80	Idem à gastos de quintas	4.91650	
	idem.	Narciso Garcia	1 80	Idem à servicio de bagajes	1.950 »	
	idem.	José Garcia	1 80	Idem á calamidades públicas	1.97985	
	idem.	Rafael de Dios	1 80	Idem à personal de Obras públicas	770 82	
	idem.	Carlos Valdés	1 80	Idem à reparacion y conservacion de las flucas provinciales.	4.182 88	
	Capataz.	Manuel Garcia Feito	2 25	Idem à pensiones concedidas por la Diputacion	138 79	
	Caminero.	Aquilino Rabanal	1 80	Idem à personal de la Junta de l. enseñanza	270 83	
	idem.	Ramon Alvarez	1 80	Idem a idem del Instituto de 2.º enseñanza	3,515 22	
	idem.	Segundo Alvarez	1 80	Idem à material de idem	110 77 718 73	
	idem.	Eduardo Gomez	1 80 1 80	Idem à personni de la Escuela Normal de Maestros Idem à material de idem	39 ×	
	idem.	Rogelio Rodriguez			687 50	
	idem.	Pedro Honrado	I 80 1 80	Idem à estancias de dementes en el Manicomio de Valladolid	1.860 »	
	idem.	Claudio Prado Baldomero Alvarez	1 80	Idem á idem de enfermos en el Hospital de San Antonio Abad	4.207 31	
	idem. idem.	Salvador Lopez	1 80	Idem à idem de pobres acogidos en la Casa de Misericordia.	1,549	
	idem.	Pedro Casado	1 80	Idem á personal del Hospicio de Leon	546 65	
	Capataz.	Santiago Montila	2 25	Idem á material de idem	9.242 33	
	Caminero.	Dionisio Valderrey	1 80	ldem à personal del Hospicio de Astorga	414 57	
	idem.	Pedro Calle	1 80	Idem á material de idem	9.765 24	
	idem.	José Balbuena	1 80	Idem á personal de la Casa-Cuna de Ponterrada	7.009 25	
	idem.	Quintin Peña	1 80	Idem á idem de la Casa de Maternidad	164 57	
	idem.	Francisco Rodriguez	1 80	Idem a imprevistos	900 >	
		· ·		Idem à construccion de carreteras	2.175 04	
		Total	592 89	Idem á subvencion para auxiliar la construccion de obras Idem á gastos que se destinan á objetos de interés provincial	874 × 1.599 97	
	Le one à insten	cia del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públic	cas de este			
		esto publicar en este periódico oficial pa	ra conoci-	MONTHER DE BONDOS		
mic	nto y satisfaccio	m de los interesados.		MOVIMIENTO DE FONDOS.		
,	Leon Octubre l				-	
	THE PARTY OF THE P					
		El Gobornador,		Por las remesas á los establecimientos en el mes de Abril	21.449 25	
		Conrado Solso	na.	1	01 051 00	
				TOTAL DATA	81.651 20	
				1		

RESÚMEN.

Imports el cargo	316.454 84 81.651 20
EXISTANCIA	234,803 64

CLASIFICACION.

En la Depositaria provincial Mediles 184 .810 58 2	590 '	74 29 284.803 92 58	64
--	-------	---------------------------------	----

Leon 31 de Mayo de 1885.—El Contador de los fondos provinciales, Salustiano Posadilla.—V.º B.º—El Presidente, Gumersindo Perez Fernandez.

TOTAL IGUAL

OBRASTPROVINCIALES.

MES DE AGOSTO DE 1885.

Estudio de encauzamiento del rio Esla por el puente de Gradefes.

POR ADMINISTRACION.

LISTA de los gastos ocurridos en el presente mes por el expressdo concepto.

		JORNALES.			
Clais,	комвека.	Dias.	Diario. Pesstas. Cis.	-	
	JORNALES.		! 		_
Capataz. Peon. idem. idem. idem. idem.	Isidro Corral. Serapio Ferugudez. Adriano Saluzar. Rufico Gordalica. Damasa Otero. Diego Villalobos.	2	2 50 2 50 2 50 2 50 2 50 2 50 2 50	10 5 5 5 5 5	
SIMM	RECIBOS.				
Caballerias.	A Isidro Alonso, segun recibo utim. 1 A Pedro Beneitez, segus recibo súm. 3. A Isidro Corrai, por 4 docenas de estacas, segun recibo núm. 3.	2 2	4 50	9	,
	Suma			53	_

Asciende esta lista a las figuradas cincuenta y tres pesetas.—Recibi mis haberes y presenció el pago hecho a estos individuos.—El Capataz, Isidro Corial.—Leon 24 de Agosto de 1825.—El Director, Angel Pulpeiro.—Aprobada en acuerdo de la Comisión provincial de 10 de Octubre. —El Viceptesidente. Eustamante.—El Secretario, Garcia.—Es copia: el Secretario, Leopoldo Garcia.

COMISION PROVINCIAL.

Seyunda subasta de harinus para el su ministro del Hospicio de Leon.

El dia 27 del actual à las dece de la manana tendrà lugar en la sala de sesiones de esta corporación la segunda subasta de harinas para el Hospicio de Leon durante un año bajo los mismos tipos y condiciones que se expresan en el anuncio inserto en el BOLETIA OFICIAL de 26 de Agosto último nim. 25.

Agosto último núm. 25. Lo que por acuerdo de la Comision se anuncia al público para su conocimiento. Leon 12 de Octubre de 1885.—El Vicepresidente accidental, Vicente Guilon.—El Secretario, P. I., Leandro Rodriguez.

JUZGADOS.

D. Francisco Pol Ambarcoras, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de esta yella y su partido.

Doy fê: que en este Juzgado y por mi escribaria se han seguido autos civilas ordinarios de nayor cuantía á instancia del Procurador D. Manuel Valcarce Marcos, á nombre y con poder bastante

de D. Valentin Santin Gonzalez, vecino de Cacabelos contra D.º Esperanza Basanta, en representacion de sus hijos Joaquin, Manuel, Segismundo, Arcayu y José Lopez Basanta, habidos en el matrimonio con D. Maunel Lopez Campelo, sobra otorgamiento de una escritura de determinadas fincas, en cuyos autos se ha dictado sentencia con fecha 5 de Marzo último por este Juzgado y por providencia de 6 del actual se ha mandado que se insorta en el Boletin oficial de esta provincia el encabezamiento y parte dispositiva de la referida sentencia, que copiado á la letra dice así:

Encahezamiento de la senteucia.

En Villafianca del Biorzo i 5 de Marso de 1885. El Sr. D. Pedro Eucinas Almirante, Juez de primera instancia del mismo partido, habiendo visto estos autos, entre partes, de la una y como demandante D. Valentin Santin, vecino de Sorribas, su Procurador D. Manuel Valcarce, y de la otra como demanda D. Esperanza Basanta, vecina de Madrid, por si y en representacion de sus cinco hijos menores llamados Juaquin, Manuel, Segismundo, Arcayo y José Lopez Basanta, en rebeldas sobre otorgamiento de una servitura de determinados hienes.

escritura de determinados bienes.

Ferte dispositiva de la sentencia.

Fallo que debo absolver y absuelvo d D. Esperanza Basanta, en representacion de sus hijos Joaquin, Manuel, Segismundo, Arcayo y José Lopez Basanta, de la demanda interpuesta por el actor, sin hacer especial condenacion de costas, debiendo publicarse, esta sentencia en el Bolevin oficial, de esta provincia y en la forma prevenida en el articulo 1.190 de referida ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Pedro Enciaes.

Lo relacionado consta más estenzon y lo inserto concuerda á la lotra con su original, de que ya el Escribano doy fé: y á fin de que tenga lugar la insercion en el BULETIN OFICIAL de esta provincia y siva de notificacion á la demandada dona Esperanza Basonta, que se halla declarada rebelde, expido el presente que firmo en Villafranca dei Bierzo à 7 de Abril de 1885.—Francisco Pol Ambascasas.

ANUNCIOS PARTICULARES.

FÉRIA

DE SANTA ÚRSULA

E

SAUDAÑA (PALENCIA)

En los dins 24 al 20 del corriente mes de Octabre y bajo el título expresado tendrá lugar en esta villa la acreditada féria de ganados mular, caballar, asnal, yacano, lanar y cerda.

288 !	345	<u> </u>	— I	
1889 1889 1889	# •	4		
25.47 25.88 26.88	8	igura as earragu	JA AR	9
20,681, 17,682, 13,681,65 —0,90,14,3 80,600, 36,621,45,600, 90 — 1,08, 15,4 31,693, 16,621,56,692, 36, 1,00, 17,7	9 Altura Osci- ratura Osci-	Albura en Milmeros à drip corregido de capitaridad.	ванометко.	OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.
1.08 1.08	Osci-	oridad.		VAC
14,8 15,4	Tempe ratura modia.			ONE
8.9 28.9 18.8 0.8 20.6 18.8 12.5 21.4 24.5	Cací-			S
28.9 20.6 21.4	84 84	22 10 10 10 10		(OE)
18.8 18.8 24,5	Difa- Zombra rensia, Bombra	Temperaturas vidziniss. Temperaturas vilozonās.	жене возгажения в станов в ст	OLO
10.1 9.0 0.9 9.9 15.9 7.8 12.5 0.5 3.9 15.5 3.4 15.5 4.9 7.5 14.2	Difa- zenefa.	SSITE OF THE STATE	ETROS.	GICA
55 50 5 50 5 50 5 50 5 50 5 50 5 50 5 5	10 E	Z'ensgene's	'	Ç0
\$ 5 5	Radia- eion noc turna.	Her so tak		
- 	Die Die			
60 A 12 D	Termb- metro			
12.2 10.8 11.2	Termo			
7.6 9.8	Tanaion del vapor en allimetros.	b de la mañana.		
98%	Radis. Termé Termé Tassion Hunofad Termé T		PRICIO	
16.4 18.5 22.2 11.8	Hetro.		PEICRÓMETRO.	TAC
12,5	Termō- metro húmedo			ĺΩ̈́
822	metro metro dol vapor metro biene, bienedo niffinotros, tac	I de la jarrie.	ļ	ESTACION DE LEON
558	Satu-			Ñ.
N. N. O. debille	Parties decide. Incident Bed. Sombra tension,	Direction y checy dai en	ANEMOMBTRO.	
i, viento i, N. L. suavo), brisa	de ja lande.	ectors	METRO. BEYARD DELVI	
Casi entrerto Son ignorerto Foco cubierto	da la landurat.		MAN DO DO TOTAL	. A
to Casi of Cas	i i		0.00 0.00 0.00	Mes d

公安 10 1

degreuts de la Impatación provincia.